

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SECCION OFICIAL

Exhortación á las Religiosas Claustradas

A vosotras dirigimos hoy nuestra voz, Esposas del Cordero Inmaculado, porción escogida de la Iglesia, y por lo mismo, digna de nuestra especial solicitud pastoral. Derecho teneis á esperar las exhortaciones de vuestro Prelado, y deseos teníamos Nos de que las múltiples y no interrumpidas atenciones de nuestro ministerio pastoral nos permitiesen tomar la pluma, para manifestaros lo que siente y desea nuestro corazón, ansioso de vuestro bien y común provecho.

Todo lo que distingue y ennoblece á la mujer lo debe ésta al cristianismo, porque el cristianismo desvaneciendo las preocupaciones que contra ella dominaban en el mundo pagano, la levantó hasta igualarla con el hombre en la unidad de origen y destino, haciéndola á la vez su compañera y no su esclava. La

religión cristiana fué la que purificó el matrimonio formando la casta esposa y la madre de familia, digna de toda consideración y de todo respeto. Más el ennoblecimiento de la mujer brilla con más resplandor, cuando la consideramos coronada con la hermosa aureola de la virginidad y consagrada á Dios en las sombras del Santuario.

Grande es la dignidad de la religiosa. El pueblo cristiano que aún conserva el verdadero concepto de la santidad, las venera como á cosa sagrada, las admira como á seres sublimes y las designa con los nombres de venerables religiosas, madres espirituales, vírgenes del Señor y esposas de Jesucristo; nombres que convienen con mucha propiedad á las almas consagradas á Dios, y que á la vez sintetizan toda la excelencia de su estado. Son en efecto religiosas venerables, religiosas por antonomasia, es decir, seres que están entregados absolutamente á solo Dios, á su culto y á su gloria, con exclusión de todo lo que pueda distraer sus ánimos ó separar su corazón de su amor y servicio; son vírgenes del Señor, porque atraídas por los encantos de la virgen de las vírgenes, cuyas virtudes imitan, caminan en pos de ella, siguiendo á su Rey y Señor Jesucristo; *adducentur Regi virgines post eam* (1). Son madres espirituales porque con sus votos engendran nuevas hijas, á Dios también consagradas, y con sus ejemplos de virtud, con sus exhortaciones santificadoras, con sus penitencias y oraciones alcanzan la gracia de Dios para muchas almas, dándoles la

(1) Ps. 44, 15.

vida sobrenatural y el derecho á la bienaventuranza. Son esposas de Jesucristo, porque desdeñando todo esposo terreno, se han consagrado al esposo celestial, que en frase bíblica se apacienta entre los lirios de la virginidad, uniéndose á Él con unos votos tan libres como irrevocables, y con unos vínculos tan castos como indisolubles, para poder exclamar con la esposa de los cantares: *dilectus meus mihi et ego illi.* (2) Son, en una palabra, almas privilegiadas, que á semejanza de la paloma que Noé envió desde el arca, fueron enviadas por Dios al mundo, y no encontrando, como aquella, donde sentar su pie, porque todo está cubierto con el lodo de las concupiscencias, como aquella volvieron su vuelo al arca santa del monasterio, para estar muy cerca del Señor, consagrandole á Él todos sus pensamientos, todas sus palabras, todas sus obras, toda su vida.

Esta dignidad y esta excelencia del estado religioso no la comprende el mundo, antes bien, el mundo la desprecia y hasta la condena con mordaz calumnia; sin embargo, esta vida religiosa es la victoria contra el mundo. Efectivamente, la religiosa encuentra en su voto de obediencia la verdadera libertad, porque deja su voluntad siempre imperfecta, veleidosa é inclinada al mal, para seguir la voluntad de Dios siempre santa y perfecta, que nos conduce al bien; mientras que el mundo, proclamando los derechos de una libertad licenciosa, se hace esclavo de sus pasiones. La religiosa, despreciando los bienes terrenales, se enri-

(2) Cant. VI. 2.

quece con los espirituales; nada tiene, porque todo lo ha dejado por Cristo, pero Cristo es su ganancia; aquí el ciento por uno y allá la gloria eterna, mientras que los avaros del mundo rebajándose hasta ser dominados por el oro, todo lo pierden, aquí, la paz del corazón, y allá, la salvación de sus almas. La religiosa, por último, con su voto de virginidad se hace espiritual hasta en su misma carne; en cierto sentido, se convierte en un tabernáculo donde el espíritu santo siempre mora, es un ángel, en medio de los sentidos; mientras que los mundanos se hacen sensuales hasta en su mismo espíritu, y pidiendo placer á todas las criaturas se coronan con flores que se marchitan, y, lejos de hallar la paz y la dicha que buscan, no encuentran más que las espinas de los remordimientos y de las inquietudes. *Haec est victoria quae vincit mundum* (1).

*
**

Tan alta dignidad reclama de vosotras, vírgenes del Señor, alta perfección de vida. Por lo mismo que estais consagradas á Dios, debeis imitar en todo al divino consagrado y primer religioso Cristo Jesús, quien segregado del pecado, del mundo y de sí mismo, solo vivió para su padre celestial. Así, á ejemplo de Jesús, solo debeis vivir para el Padre, para adorarle, para alabarle, exaltarle, bendecirle y darle gracias, para desagraviarle, amarle y servirle en todo: servirle trabajando, servirle padeciendo, servirle inmolándole todo vuestro ser. Como pertenencia exclusiva de Dios,

(1) I. Joan. V. 4.

debeis no estorbar á vuestro divino dueño el ejercicio de sus derechos, amándole siempre y de buen grado, como quiera que él os trate, ya os regale con consuelos, ya os pruebe con tribulaciones. Así como la lámpara siempre está delante del sagrario, alumbrando con su luz, así vosotras siempre debeis estar en la presencia de Dios iluminando con el resplandor de vuestras virtudes. Sean vuestros corazones á manera de un vivo incensario, desde donde se eleve constantemente el perfume de la oración al Dios de vuestros amores; sea vuestra alma como un tabernáculo espiritual, donde constantemente more el Espíritu Santo, sea vuestro ser todo á modo de un ara de santo amor sobre la cual se ofrezca diariamente el holocausto de vosotras mismas, y cual cálices consagrados, no más que para el sacrificio, sirva vuestra vida. Esto os pide el Dios que se ha desposado con vosotras perpetuamente.

También las criaturas tienen parte, y parte necesaria y excelente en vuestra consagración. Ninguno tan consagrado á Dios, tan religioso como Jesús, y al mismo tiempo, ninguno tan útil, tan bienechor y tan necesario á los hombres como Jesús. Así también vosotras, cuanto más seais de Dios, cuanto más á El estéis consagradas, cuanto más y mejor lleneis los altos fines de vuestro estado, tanto más benéficas sereis para vuestros prójimos, tanto más contribuiréis á la santificación de las almas. Sed perfectas y vuestro ejemplo confundirá á ese mundo que no sabe explicarse el valor y el mérito de una religiosa. Tomando sobre vosotras, voluntaria y perpetuamente, la grave

carga de los consejos evangélicos, demostráis al mundo cuán ligera es la de los preceptos. Desde el fondo de vuestros sagrados alberges estais gritando á todos los Augustinos ya inclinados y todavía no decididos: «¿Cómo, lo que yo puedo pobre mujer, tímida virgen, débil adolescente, no lo podeis vosotros?» *Irridebat me irrisione hortatoria, quasi diceret: tu non poteris quod isti, quod istae* (1). Ahí estais siendo para muchos muda reconvención salvadora y para otros aguijón divino. Subid á las alturas del monte de la mirra y del collado del incienso, *vadam ad montem myrrhae et ad collem thuris* (2) y cuando con santo fervor esteis como otros Moisés, levantando las manos en la oración y ofreciendo al Señor el sacrificio expiatorio y propiciatorio, sin necesidad de descender al campo de batalla, donde pelean los aguerridos Josués, ó sean las almas de vida activa, para vencer á los nuevos Amalecitas enemigos de nuestra patria, de nuestra religión y de nuestro Dios, alcanzaréis de vuestro esposo divino gloriosas conquistas para la iglesia y para la sociedad, teniendo derecho á compartir con aquellos esforzados compeones los laureles de la victoria

¿Para qué sirve esa mujer vestida con tosco sayal, cubierta con toca su cabeza y con velo su rostro? pregunta el mundo. ¡Oh! si el mundo pudiese ver y comprender los beneficios que las comunidades de vida oculta y contemplativa producen al mundo mismo, entonces, en vez de levantar el grito para condenarlas,

(1) Confess. lib VIII, c. II.

(2) Cant. IV. 6.

les prodigarían, con el tributo de la admiración, las alabanzas y las bendiciones de la gratitud, porque ciertamente, como dice un escritor ascético, así como entre todos los edificios de una población, no hay otro tan de todo el mundo y para todo el mundo como la casa consagrada á Dios, es decir, la Iglesia, así también, no hay entre todos los individuos de la humana sociedad, otros tan obligados, ni tan útiles á toda ella como los consagrados á Dios; es decir, los sacerdotes y los religiosos de uno y otro sexo. Sed, pues, religiosas perfectas, y el Señor que buscaba diez justos para no exterminar las ciudades nefandas, hallará en vuestra santidad y justicia, el escudo que defienda y libre á las presentes sociedades prevaricadoras de los castigos con que las prueba y con que las amenaza. Siempre ha necesitado el mundo almas perfectas para aplacar la divina justicia y atraer las bendiciones de lo alto, pero hoy esta necesidad es más imperiosa.

Si vuestro estado, amadas esposas de Jesucristo, dá una gloria especial á Dios, á quien estais consagradas y es altamente santificador para las almas y benéfico para el mundo, para vosotras mismas es un riquísimo tesoro de gracias, de santidad y de gloria. Porque si vuestra dádiva para con Dios es total y generosa, nunca se dejará exceder en generosidad un Dios tan pródigo de beneficios, que ha prometido á los que le sirven el ciento por uno en este mundo, y después la vida eterna: *céntuplum accipiet et vitam aeternam possidebit* (1).

(1) Math. IX. 29.

Este céntuplo es todo linaje de bienes, entre ellos y muy estimable, la santa libertad, para poder cantar con el profeta: *dirupisti vincula mea, tibi sacrificabo hostiam laudis*: (1) Señor, tu rompiste mis cadenas; á tí ofreceré yo un sacrificio de alabanza. ¿Qué otra cosa, en efecto, eran para vosotras el siglo con sus escándalos, los bienes de la tierra con sus peligros y vuestra propia voluntad con sus veleidades é inconstancias, sino cadenas que os impedían el volar libremente á las alturas de la perfección? Como el pueblo de Israel al dejar el Egipto, habeis salido del destierro del mundo, y guiadas por el caudillo de la obediencia, alumbradas y defendidas por la columna de fuego del amor divino y alimentadas con el celestial maná de la Eucaristía, váis haciendo vuestra peregrinación por el desierto de la vida, alentadas, no solo con la dulce esperanza, sino con la seguridad moral de que llegaréis á lo prometida patria de los elegidos.

Bien no menos estimable para vosotras es el ser vuestro estado fuente perenne de gracias, de perfecciones y de méritos, que os estimulan á subir del valle de las lágrimas caminando siempre de virtud en virtud, hasta llegar á la Santa Sion donde se ve á Dios; *ibunt de virtute in virtute, vidébitur Deus deorum in Sion* (2) Al contrario de lo que acaece en el mundo, donde casi todo nos induce al mal, en el claustro tendreis que haceros violencia para claudicar, pues todos vuestros caminos son pendientes hacia el bien, de modo

(1) Ps.—CXV.—17.

(2) Ps. 82, 6.

que para ser santas nada más necesitáis, sino dejaros llevar como esquife por las ondas. No es ya de extrañar, que en medio de las tentaciones y angustias de esta mortal vida, gocéis de sólida y triunfante paz, pudiendo cada una de vosotras decir al Señor con el mismo Real Profeta: «No temeré ningún desastre, porque tú estás conmigo: *Non timebo mala, quoniam tu mecum es*: (1) y añadir: «Yo, Dios mio, dormiré en paz y descansaré en tus promesas, porque tú ¡oh Señor! solo tu has asegurado mi esperanza.»

Hé aquí, algo nada más, de aquel céntuplo que os prometió Jesús y después de este céntuplo la vida eterna, que si sois fieles á vuestra vocación, será para vosotras superior en grado, en intensidad y en extensión, á la que alcanzan otros muchos que no han abrazado los consejos evangélicos.

Poco, en verdad, hemos dicho de la grandeza, hermosura, santidad é importancia de vuestro estado, pero no dudamos que estas consideraciones os serán provechosas, confirmando á unas, alentando á otras, estimulando á estas, amonestando á aquellas, y á todas renovándoles el fervor de sus mejores dias de religión.

Para que las órdenes religiosas produzcan frutos tan copiosos y saludables, menester es que sus individuos, animados del espíritu de la perfección, no se separen de las santas reglas de sus institutos. A este fin, vamos á concluir esta exhortación, prescribiendo algunas instrucciones conducentes á lo que en estos tiempos, reclama la perfección de vuestra vida.

*
* *

(1) Ps. 22, 4.

No adolecen los conventos de defectos que la impiedad, quizá á sabiendas de que calumnia, les atribuye; aun en los de menos espíritu se teme á Dios, se anatematiza el pecado y se admira y se codicia la virtud.

No debemos perder de vista, que la profesión religiosa no destruye la naturaleza, sino que la ordena y la somete á la gracia; y precisamente el gran sacrificio de la religiosa está, en que con un temperamento altivo, debe de ser humilde, con un carácter dominante, tiene que ser obediente, con una índole tal vez colérica ha de ser pacífica, con una carne inclinada al sensualismo, casta como un Angel. No es de extrañar, por lo tanto, que á pesar del triunfo de la gracia sobre la naturaleza, ésta, de vez en cuando, quiera asomar su condición.

No se puede dudar, sin embargo, que no todas las religiosas son lo que Jesucristo desea, lo que la Iglesia quiere, lo que la religión tiene derecho á exigirle y lo que el mundo necesita; y confesar debemos que en algunas se ha oscurecido el oro de la virtud: *obscuratum est aurum*; (1) ha perdido el precioso metal su magnífico color; *mutatus est color óptimus*. (2) Y si siempre la religiosa debe resplandecer por el brillo de su virtud, mucho más en estos tiempos, en que los enemigos de las comunidades están con mirada investigadora deseando descubrir la menor falta, para motivar, aunque infundadamente, su espíritu de odio sa-

(1) Thren. 4. 1.

(2) Ibid.

tánico y su grito de guerra á las *creaciones del fanatismo*, como ellos llaman á los conventos; mucho más en estos tiempos, en que Jesucristo, arrojado de la sociedad y de la familia, desea encontrar, siquiera en los templos y en los claustros, tranquila morada y pacífico reinado.

El pecado mortal en una religiosa, sin dejar de ser posible, es cosa rara, extraña y como la excepción de una regla, pero hay religiosas que si no llegan con la malicia de sus almas á ser culpables de pecados mortales, distan mucho de ser el tipo de la buena, de la santa religiosa, dando motivo bastante, para que sobre ellas lloren los justos. No haremos más que apuntar algunos de los defectos, que hacen perder la paz en las comunidades, sembrando las discordias, desvirtuando el mérito de la vida común y sembrando motivos de escándalos dentro de la comunidad y á veces también fuera.

¿Que espíritu de humildad es el de esa religiosa, que después de haber renunciado todos los honores y grandes posiciones con que pudiera brindarle el mundo, se turba, se inquieta y hasta se enoja, porque en la distribución de los oficios de Comunidad han obtenido los mayores y de más confianza otras, no tan antiguas ó no tan beneméritas? ¿Hay espíritu de mortificación en esa otra, que habiéndose abrazado generosamente con la cruz de Cristo, cuando en el hogar disfrutaba de comodidades y acaso de regalos, se queja y se irrita porque alguna de las oficiales servidoras se descuida y les falta ó prendas de vestir, ó manjares que á otras menos delicadas se conceden, ó descansos y alivios de

cualquier clase? Y la que olvidada de que ha venido á la casa de Dios, huyendo los peligros de la sociedad humana, pasa largas horas en el locutorio, informándose, por menudo de lo que acaece en todas partes, con escándalo de los que la escuchan, los cuales murmuran de la excesiva curiosidad de las Monjas, ¿tiene espíritu de recogimiento? ¿Se encuentra el espíritu de sumisión y de respeto en la que se erige en juez de cuantos ejercen autoridad, censurando implacable lo mismo los actos de su inmediata Superiora, que los del Prelado mas alto, si esos actos no se avienen con el gusto, con la inclinación ó con el capricho de ella? ¿Es obediencia religiosa la que se limita á poner el acto externo con violencia, murmurando interiormente, cuando no protestando con ademanes ó con palabras? ¿Reina la caridad fraternal en la Religiosa, que en su trato con las hermanas, á quienes tanto amor debe, se muestra fria, indiferente, tirante quizá, y hasta sarcástica? ¿Cómo hemos de calificar el espíritu de aquella, que pagando tributo á la época, se constituye como en agente de partido, buscando votos para que su candidata triunfe en la elección, derrotando así la candidatura contraria y cooperando de este modo, á romper la unión y la santa paz religiosa? ¿Hay observancia en la que llega tarde á todo, al coro y al refectorio, á la oración y á la recreación? ¿Es, por último, Superiora edificante y caritativa la que engreida con su autoridad, trata con visible desdén á cuantas tienen debajo?... Todas estas faltas y otras muchas, podrán llegar á constituir pecado grave, ó podrán no pasar de leves faltas, según las circunstancias, pero por lo me-

ños, son como las manchas que caen sobre rico traje de blanca seda, que deslustran su brillo, oscurecen su hermosura y rebajan su valor.

¿Queréis, amadas esposas de Jesucristo, encontrar la raíz de estos males y de otros que vosotras podréis descubrir? Buscadla en el amor propio; he aquí el enemigo capital que hay necesidad de combatir. Y como creer debemos que todas vosotras deseáis que reine por completo en la comunidad el amor de Dios, que es su contrario, no hay que pensarlo más; á declarar batalla formal y seria al amor propio, á perseguirle por todos lados y una vez vencido, el campo quedará nuestro, ondeando la bandera de Cristo, donde antes ondeaba la bandera del egoismo, del Yo; y ocuparán las virtudes triunfadoras los sitios que antes ocupaban, sino repugnantes vicios y pecados, á lo menos imperfecciones y miserias. De esta suerte renacerá la regularidad en las Comunidades; reinará en ellas el orden mas perfecto, porque el orden es hijo de la obediencia; no habrá más que un corazón y un espíritu: *cor unum et spiritus unus*, porque la caridad unirá á todas las que moran en la casa de Dios; y la devoción será más afectuosa, y las mortificaciones más meritorias, y el fruto de los sacramentos más eficaz y más completo el triunfo de la gracia, y después lo que el ojo no vió ni el oído oyó, ni el entendimiento humano ha podido comprender... la gloria en alto grado.

*
* *

Hemos dado á conocer algo de la excelencia de vuestro estado, Vírgenes del Señor, pero lo bastante

para que, abundando vuestros corazones en sentimientos de gratitud, podais exclamar: ¿Quién soy yo, Dios mio, para que prefiriéndome á tantas almas que en el mundo os aman, me hayais llamado del valle de las lágrimas á las alturas del monte de Sión? Quién soy yo para que os hayais desposado conmigo eternamente? *Sponsabo te mihi in sempiternum.* (1) Oh, Señor, verdaderamente que según es magnánimo tu corazón, así has obrado conmigo. *Secundum cor tuum fecisti omnia magnalia haec.* (1) Hemos indicado los frutos de vuestro estado y habréis reconocido, que en él se interesa mucho la gloria de Dios, que es altamente benéfico para el mundo y que es para vosotras fuente de gracias, de méritos y de glorias.

También hemos descubierto algunos de los defectos ó imperfecciones, que sino malogran del todo, por lo menos merman, y desvirtuan frutos tan hermosos, y á la vez, hemos hallado la raiz de esos defectos en el amor propio, enemigo á quien debemos dominar á todo trance.

¡Quiera Dios que esta exhortación sea tan provechosa para vosotras, como animada vá de nuestros mejores deseos por vuestra perfección! Pidámoselo así á la Stma. Virgen en este día en que celebramos el misterio de sus misterios, la gloria de sus glorias, el triunfo de sus triunfos, porque es el misterio, la gloria y el triunfo de su ascunción en cuerpo y alma á los Cielos; misterio que creemos firmemente, que juramos

(1) Osee, II. 19.

(2) II, Reg. V 21.

confesar y defender aun á costa de nuestra vida y por cuya pronta definición dogmática elevamos preces al cielo y dirigimos fervientes súplicas al Vicario de Jesucristo. Caminad muy de cerca siguiendo á la Virgen inmaculada, vírgenes del Señor, ella sea vuestro ejemplar, como es especialmente vuestra madre.

Para más alentarnos en vuestras resoluciones y sosteneros en la práctica de los consejos evangélicos, os enviamos de lo íntimo del alma nuestra paternal bendición, en el nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espíritu Santo. Amen.

León, Festividad de la Asunción de Nuestra Señora 1906.

† *Juan Manuel,*

OBISPO DE LEON

CIRCULAR

A los Sres. Arciprestes y Curas del Obispado.

El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis que actualmente se halla practicando la Santa pastoral visita en el arciprestazgo de Liébana, me comunica, para que lo haga saber á los Sres. Arciprestes y Curas de la Diócesis, que el Rdo. P. Vicent llegará á esta ciudad, á fin de dar cuatro conferencias, en los dias 4 y 5 del próximo Septiembre acerca de los *Sindicatos Agrícolas*.

Los profundos conocimientos de cuestiones sociales que posee el P. Vicent, las obras que ha publicado, sus comentarios y explicaciones de la encíclica del inmortal León XIII sobre el estado y condición de los obreros, los sindicatos, cajas de ahorros, cooperativas y otros centros fundados por el ilustre Jesuita, le han dado fama del primer sociólogo en España y uno de los primeros del extranjero.

Su actividad y celo por el mejoramiento de la clase obrera, por el establecimiento de asociaciones que limen las asperezas que existen entre pobres y ricos, y por el encauzamiento de la acción social de los católicos, le ha hecho emprender recientemente una campaña en favor de los Sindicatos agrícolas, cuyos frutos ya se dejan sentir en no pocas regiones de la península.

Acaba de dar conferencias en Santander; ahora estará en Palencia, de donde vendrá á nuestra ciudad, llamado por nuestro Ilmo. Prelado.

Cree el Apóstol de los obreros, como llaman al P. Vicent en la región de Levante, que la organización de los Sindicatos agrícolas es tan sencilla que bastan tres ó cuatro conferencias para que todos la comprendan, y que su necesidad y utilidad es tanta para las regiones agrícolas, que los agricultores han de sacar gran provecho, principalmente porque en dichos Sindicatos los pequeños y aún los grandes agricultores han de verse libres luego de la usura, á la vez que ensanchan su campo de acción con la facilidad de medios que prestan las asociaciones.

Por esto, porque es muy grande la utilidad material y moral de los Sindicatos, tiene grande empeño nuestro Ilmo. Prelado en que sean conocidos por sus diocesanos todos, y los invita á que asistan cuantos puedan á dichas conferencias, y quiere que cuantos Sacerdotes de la diócesis puedan venir, vengan é inviten ellos á la vez á aquellos de sus feligreses ó amigos que se dedican á la agricultura.

Es cierto que la época no es la más propicia para los labradores, pues todos se hallarán ahora ocupados en las faenas de la recolección; sin embargo, hagan un esfuerzo, porque en su bien ha de redundar muy luego.

Las conferencias se celebrarán en el salón de actos de este Seminario, en dichos días 4 y 5 de Septiembre, á las diez de la mañana y á las cinco de la tarde.

Quedan, pues, invitados á ellas todos los Sacerdotes y fieles del obispado, que quieran y puedan asistir, tanto de la ciudad como de los pueblos.

León 28 de Agosto de 1906.—El Gobernador Eclesiástico (S. P.), *Tomás Muniz*.

Seminario conciliar de San Mateo de Valderas

El día 1.º de Octubre próximo tendrá lugar en este Seminario el acto de apertura del curso académico de 1906 á 1907, observándose la solemnidad acostumbrada, y asistiendo todos los alumnos matriculados en dicho Establecimiento.

La matrícula ordinaria estará abierta desde el 25 al 29 de Septiembre, ambos días inclusive, y transcurrido este tiempo,

satisfarán derechos dobles en el primer plazo los seminaristas que deseen matricularse dentro del período extraordinario; pero al efecto, los que hubieren estudiado en el Seminario antedicho, é intenten continuar sus estudios en él presentarán certificación del párroco ó encargado de la parroquia donde hubieren pasado las vacaciones del verano, haciéndose constar en ella su conducta moral, la asistencia á los oficios divinos y las veces que en este tiempo recibieron los Sacramentos de Penitencia y Comunión. Todo de conformidad con la Constitución CCXCIX de las Sinodales del Obispado. Lo mismo observarán los alumnos que, habiendo interrumpido los cursos académicos en el citado Seminario, no hayan ingresado en algún otro, pero si este ingreso tuvo lugar, los seminaristas de tal procedencia presentarán además el certificado de estudios hechos y el de conducta moral expedido por el Rector correspondiente.

Los exámenes extraordinarios se harán el 27 de Septiembre, el 28 los de incorporación de Latin y Humanidades, y el 29 los de ingreso.

Para el ingreso é incorporación habrá de hacerse instancia que se dirigirá al Rector por conducto de la Secretaría del Seminario, acompañando las certificaciones de bautismo y conducta, expedidas por el propio párroco ó quien haga sus veces; y los de incorporación presentarán también certificado del Preceptor que hubiese dirigido sus estudios, expresando las asignaturas cursadas, y el juicio relativo á la idoneidad y aplicación del solicitante.

Los seminaristas que por primera vez hayan de ingresar como internos en el repetido Seminario lo solicitarán del Rector del mismo, y han de presentar certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna contagiosa, y tener vacunadas las viruelas.

Lois 17 de Agosto de 1906.—*Lic. Eusebio Rodriguez, Rector.*

SECCION DOCTRINAL

Y DE VARIEDADES

CARTA

DE

NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PÍO X.

á los Arzob'ijos y Obispos de Francia

PIO X, PAPA

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

Deber ineludible de Nuestro cargo pastoral es el que hoy cumplimos, conforme á Nuestras promesas, de que una vez promulgada la ley de separación entre la República francesa y la Iglesia, habríamos de indicaros lo que á Nós pareciera conveniente para la defensa y conservación de la religión en vuestra Patria. Nós hemos dejado prolongarse hasta este día la espera de vuestros deseos, por razón, no sólo de la importancia de esta grave cuestión, sino también y sobre todo de la caridad especialísima que Nos liga á vosotros y á todos vuestros intereses, á causa de los inolvidables servicios prestados á la Iglesia por vuestra nación.

Después de haber condenado, como era Nuestro deber, esa ley inicua, Nós hemos examinado, con el mayor cuidado, si los artículos de la dicha ley Nos dejarían, al menos, algún medio de organizar la vida religiosa en Francia, de manera que quedaran garantidos los principios sagrados sobre los cuales descansa la Santa Iglesia. A este fin Nos pareció bueno tomar igualmente parecer al episcopado reunido y fijar para la Asamblea general los puntos que debían ser principal objeto de vuestras deliberaciones. Y ahora, conociendo vuestra manera de ver, así como la de varios cardenales, después de haber maduramente reflexionado é implorado, con las más fervientes oraciones, al *Padre de las luces*, Nos vemos que Nós

debemos confirmar plenamente, con Nuestra autoridad apostólica, la deliberación casi unánime de vuestra Asamblea.

Por esto, en lo referente á las Asociaciones del culto, tales como la ley las impone, Nós decretamos que no pueden formarse sin violar los derechos sagrados que afectan á la vida misma de la Iglesia.

Dejando por lo tanto, á un lado las Asociaciones que la conciencia de Nuestro deber nos prohíbe aprobar, podría parecer oportuno examinar si es lícito ensayar, en su lugar, alguna otra clase de Asociación á la vez legal y canónica, y preservar así á los católicos franceses de las graves complicaciones que les amenazan.

Seguramente nada Nos preocupa, nada Nos angustia tanto como estas eventualidades; y quisiera el Cielo que Nós tuviéramos alguna débil esperanza de poder, sin tocar á los derechos de Dios, hacer ese ensayo y librar así á Nuestros hijos queridos del temor de tantas y tan grandes pruebas. Pero como Nos falta esta esperanza, siendo como es la ley, Nós declaramos que no es permitido ensayar esta otra clase de Asociación, en tanto que no conste, de una manera cierta y legal, que la divina constitución de la Iglesia, los derechos inmutables del pontífice Romano y de los obispos, como su autoridad sobre los bienes necesarios á la Iglesia, especialmente sobre los edificios sagrados, estarán irrevocablemente en las dichas Asociaciones en plena seguridad; Nós no podemos querer lo contrario sin hacer traición á la santidad de Nuestro cargo, sin producir la pérdida de la Iglesia de Francia.

Os corresponde, por lo tanto, á vosotros, Venerables Hermanos, ponerlos á trabajar y tomar todas las medidas que el derecho reconoce á todos los ciudadanos para disponer y organizar el culto religioso. Nós no os haremos jamás, en cosa tan importante y tan ardua, esperar Nuestro concurso.

Ausente de cuerpo, Nós estaremos con vosotros con el pensamiento y con el corazón, y Nós os ayudaremos en toda ocasión con Nuestros consejos y Nuestra autoridad. Esa carga que Nós os imponemos, bajo la inspiración de Nuestro amor,

por la Iglesia y por vuestra Patria, tomadla valerosamente y confiad todo lo demás á la bondad previsora de Dios, cuyo auxilio, en el momento deseado, Nós tenemos la firme confianza de que no faltará á Francia.

No es difícil prever lo que van á ser contra Nuestro presente decreto y Nuestras órdenes las recriminaciones de los enemigos de la Iglesia. Se esforzarán en convencer al pueblo de que Nós no aspiramos solamente á la salvación de la Iglesia de Francia, que Nós hemos tenido otra intención extraña á la religión; que la forma de República en Francia Nos es odiosa, y que Nós secundamos para derribarla los esfuerzos de los partidos contrarios; ¡que Nós negamos á los franceses lo que la Santa Sede ha concedido á otros!

Estas recriminaciones y otras semejantes que serán, como lo hacen prever ciertos indicios, propaladas en el público para irritar los ánimos, Nós las denunciaremos ya, y con toda Nuestra indignación, como falsedades; y á vosotros os incumbe, Venerables Hermanos, así como á todos los hombres de bien, el refutarlas para que no engañen á las gentes sencillas é ignorantes.

En lo que se refiere á la acusación especial contra la Iglesia de haber sido en otras partes que en Francia más acomodaticia en un caso semejante, debeis explicar que la Iglesia ha procedido de esa manera porque las situaciones eran completamente diferentes, y porque, sobre todo, las divinas atribuciones de la jerarquía estaban en cierta manera garantizadas. Si un Estado cualquiera se ha separado de la Iglesia dejando á ésta el recurso de la libertad común á todos y la libre disposición de sus bienes, ha obrado sin duda y por más de un concepto injustamente; pero no podría, sin embargo, deducirse que hubiese creado á la Iglesia una situación completamente intolerable.

Pero ocurre todo lo contrario hoy en Francia; allí los fabricantes de esta ley injusta han querido hacer, no una ley de separación, sino de opresión. Así afirmaban su deseo de paz, prometían la inteligencia y hacen á la religión del país una

guerra atroz, arrojan la tea de las discordias mas violentas, é impulsan así á los ciudadanos unos contra otros, con gran detrimento, como todos lo ven, de la misma cosa pública.

Seguramente se ingeniarán para echar sobre Nós la culpa de este conflicto y de los males que serán su consecuencia. Pero cualquiera que examine lealmente los hechos de que Nós hemos hablado en la Encíclica *Vehementer Nos*, sabrá reconocer si Nós merecemos el menor reproche, Nós que despues de haber soportado pacientemente, por amor á la querida nación francesa, injusticias sobre injusticias, estamos por fin en el caso de franquear los santos y últimos límites de Nuestro deber apostólico, y declaramos no poderlos franquear, ó si más bien pertenece la culpa toda entera á aquellos que en odio al nombre católico, han llegado á tales extremos.

Por lo tanto, que los hombres católicos de Francia, si quieren verdaderamente demostrarnos su sumisión y su adhesión, luchen por la iglesia, según las advertencias que Nós les hemos ya dado; es decir, con perseverancia y energía; sin obrar, sin embargo, de manera sediciosa y violenta. No es por la violencia sino por la firmeza, como llegarán, encerrándose en su buen derecho como en una ciudadela, á romper la obstinación de sus enemigos; que comprendan bien, como Nós lo hemos dicho y lo repetimos todavía, que sus esfuerzos serán inútiles si no se unen en una perfecta inteligencia para la defensa de la religión.

Ahora ya tienen Nuestro veredicto sobre esta ley nefasta; á él deben conformarse de todo corazón, y cualesquiera que hayan sido hasta el presente, durante la discusión, los pareceres de unos ó de otros, que nadie se permita, Nós conjuramos á todos, herir á quien quiera que sea, so pretexto de que su manera de ver era la mejor. Que aprendan de sus adversarios lo que pueden la armonía de las voluntades y la unión de las fuerzas; y lo mismo que aquéllos han podido imponer á la nación el estigma de esta ley criminal, así los nuestros con su armonía podrán borrarlo y hacerlo desaparecer.

En la dura prueba de Francia, si todos aquellos que quie-

ren defender con todas sus fuerzas los intereses suprémos de la Patria, trabajan como deben, unidos entre sí, con sus obispos y Nós mismo, por la causa de la religión, lejos de desesperar de la salvación de la Iglesia de Francia, es de esperar, por el contrario, que bien pronto será realzada en su dignidad y en su prosperidad primera.

Nós no dudamos de ninguna manera que los católicos cumplirán enteramente Nuestras prescripciones y Nuestros deseos: también Nós procuraremos ardientemente obtener por la intercesión de María, la Virgen Inmaculada, el auxilio de la Divina Bondad.

Como prenda de los dones celestiales, y en testimonio de Nuestra paternal benevolencia, Nós concedemos de todo corazón á Vos, Venerables Hermanos, y á toda la nación francesa, la Bendición apostólica.

Dado en Roma junto á San Pedro, el 10 de Agosto, fiesta de San Lorenzo, mártir, del año MCMVI, cuarto de Nuestro Pontificado.

Pio PP. X



S. C. DEL CONCILIO

31—Mayo—1906

Dispensa de residencia á los Párrocos.

Acerca de tan importante materia, el Excmo. Señor Obispo de Málaga, dirigió con fecha 24 de Abril último á la Sagrada Congregación, las preces que á continuación transcribimos:

EMME. AC REVME. DOMINE.

Peracto nuper in hac Malacitana Dioecesi parochiarum concursu, providere necesse est circa illorum parochorum statum qui, ob diversas rationes, nequeunt in Ecclesias suas inservire, vel etiam in eis residere.

Supplices adjunctae pagellae exprimunt nomina illorum de quibus agitur, et ipsorum precibus meas quoque adjungo, et pro Apostolica legis residentiae dispensatione, ferventer oro.

Sed in executiones hujusmodi dispensationis semper difficultates suboriuntur, ob quarum opportunam solutionem Huic Sacrae Congregationi quam reverenter adsto. Saepissime etenim evenit ut parochus, de residentia dispensatus, peregre proficiscitur, nihil de aptitudine Coadjutoris Praelato pro aprobatione offerendi: nihil de portione fructuum isti assignanda, quae aliquoties congruae sustentationi non suppeditat et paroeciam suam, veluti praedium in locationem datum, reputans, nihil denique de alio curat nisi de portione relicta sibi sumenda.

Hae omnia in praxi ab Ordinariis haud facile resolvuntur, eo quod, praecipue res habenda est cum senibus absentibus et infirmis.

Plana igitur et facilius Infrascripto sterneretur via si in Decreto dispensationis residentiae ab oratoribus postulato, ipsis, ab Hac Sacra Congregatione stricte imponeretur, ut infra breve tempus (aut si placuerit infra trimestre) a die notificationis Decreti, dispensati idoneum Coadjutorem Episcopo offerant: de portione ab utroque retinenda juxta locorum et laborum diversitatem concorditer, et coram ipso Episcopo paciscantur: quod si hoc non fecerint, Episcopus speciali facultate ab H. S. C. delegata, rem pro suo arbitrio expediat. Addic-
tissimus et obsequientissimus in Dno.— ✠ JOANNES EPIS-
COPUS MALACITANUS—Malacae 24 Aprilis 1906—Emmo. ac
Rvm. Dno. Cardinali S. Cong. Concilii Praefecto.

A cuya reverente carta Nuestra el mencionado Eminen-
tísimo Cardenal Prefecto, se ha dignado contestar en la forma
siguiente:

RME. DME. UTI FR.

Cum in formula rescripti qua parochis indulgetur dispen-
satio a residentia addita sit clausula «dummodo per idoneum
substitutum, qui diu noctuque resideat, animarum curae plene

consultum sit;» et cum gratia ipsa concessa sit *in forma commissoria*; liquet parochos ipsos non posse á residentia abire nisi prius Ordinarius executioni rescriptum mandaverit. Haec, autem executio subordinata est conditioni de substituto inveniendi qui spondeat residere et animarum curae vacare. Itaque in potestate Amplitudinis Tuae est facere quod in litteris 24 Aprilis poscebas relate ad nonnullos parochos a residentia dispensandos. Interim me profiteor A. T. Rmae—Romae 31 Maii 1906— UTI FR. ✠ VICENTIUS, CARD. EPISC. *Praenestinus, Praef.*—C. de Lai, Secret. MALACINANA RMO. EPO.

670

CONSULTA Y RESOLUCION

El Excmo. Sr. Obispo de Guadix y Baza recurrió á la Sagrada Congregación del Concilio preguntando lo siguiente:

I. Utrum haberi debeat aut possit tamquam praesens in Choro ad efectum distributiones lucrandi Canonicus qui abest a sua residentia ut ineat Concursum sive litteraria exercitia in alia dioecesi ad canonicatum obtinendum.

II. Et quatenus negative: Utrum retineri praxis in contrarium, id est, praxis (sive constans et continua sive interpolata) habendi praesentem in Choro (ad praedictum efectum) canonicum qui abest ad concursum in alia dioecesi.

III. Si responsio ad II sit negativa, quid faciendum si quis ita fecerit existimans bona fide eo quod talem praxim legerit in actis capituli se praesentem habendum in Choro vi ejusdem praxis seu consuetudinis.

Ratio quaesiti hae est: Canonicus Doctoralis hujus Sanctae Ecclesiae abiit mea venia in Dioecesim Hispalensem et postea in Granatensem ut concursum ibi indictum iniret: exercitiis litterariis peractis adiit ad hanc suam Ecclesiam et cum fieret punctuum computatio et iudicium de residentia et fructuum acquisitione vel amissione, reposuit dies suae absentiae ad concursum reputandos esse tamquam dies prae-

sentiae ideoque non modo grossam sed etiam distributiones ipsi deberi, seu alio modo, dixit se nihil amississe dum abesset ad concursum, ne distributiones quidem, et attulit pro sua sententia capituli acta in quibus constat ita factum esse in favorem aliorum canonicorum absentium ad concursum, et hanc agendi rationem apud eadem acta dici consuetudinem. Acta laudata ostendit et vissa sunt; sed his non obstantibus oportunam videtur solutionem quaerere á Vestra Sanctitate.

La Sagrada Congregación providenció que se le señalase un plazo al Sr. Canónigo Doctoral, para que alegara las razones en que podía fundar su petición; hizolo así y se remitió el asunto á la Sagrada Congregación antedicha la cual remitió copia literal del mencionado escrito para que informara el Cabildo y el Rvmo. Prelado expresara su parecer.

Practicadas estas diligencias se remitió la relación á Roma y por último se ha recibido el Rescripto que copiado á la letra es como sigue:

«Episcopus Guadixensis in relatione quam S. Concilii Congregationi exhibuit super statum suae dioecesis in cap. IX sequens postulatum proposuit.

Canonicus Doctoralis praefatae Cathedralis Ecclesiae previo consensu Episcopi in Dioeceseos Hispalensem et Granatensem se contulit cujusdam periculi seu concursus sustinerendi causa. Cum ad suam rediit Ecclesiam, declaravit se velle considerari uti praesentem in Choro ad efectum distributiones lucrandi, iis diebus quibus ob praedictam causam adfuit. Idque contendit sibi competere ex consuetudine prout constare dixit ex pluribus actis capitularibus

Refragantibus tamen aliis, Episcopus ne in re tan gravi disciplina Ecclesiastica corrumperetur transmissis documentis huic inde allatis sequentia proposuit dubia.

I. Utrum Canonicus qui abest a sua residentia ut ineat concursum sive litteraria exercitia in alia Dioecesi ad Canonicatum obtinendum possit aut debeat haberi tamquam praesens in Choro ad efectum lucrandi distributiones? Et quatenus negative ex jure communi.

II Utrum saltem id sustineri possit ex consuetudine particulari; quae vigeri asseritur in praefato capitulo. Et pariter quatenus negative,

III Quid statuendum in cassu praesenti in quo Canonicus Doctoralis adfuit bona fide putans scilicet consuetudinem sibi favere at ideo se praesentem habendum esse in Choro et lucrari distributiones?

Sacra porro Congregatio Concilii die 3 Februarii 1906 omnibus rite perpensis respondendum censuit. Ad primum et secundum Negative.—Ad tertium autem dubium rescripsit.—Orator recurrat pro gratia dispensationis.

†VICENTIUS Card. Episc. Praent, *Praefectus*.

CAIETANUS DE LAI, *Secretarius*.

S. CONGREGACION DE INDULGENCIAS

*Indulg. 300 d. conceditur recitantibus orationem ad S. Ioseph
pro sanctificatione dierum festorum*

ORACIÓN

Gloriosísimo Patriarca San José, os suplicamos alcancéis de Nuestro Señor Jesucristo copiosísimas bendiciones sobre todos los que santifiquen los días festivos, y haced que los profanadores conozcan en tiempo oportuno el gran mal que cometen y los castigos que se atraen en la vida presente y en la futura, y que prontamente se conviertan.

Oh fidelísimo San José, Vos que en el día del Señor os abstenías de todo trabajo en vuestro taller y en compañía de Jesús y de María con devoción vivísima cumplíais los deberes religiosos, bendecid la piadosa obra de la santificación de las Fiestas, erigida bajo vuestro poderoso patrocinio, haced que se propague en toda casa, negocio ó taller, á fin de que llegue presto el día en el cual todo el pueblo cristiano, en los días festivos se abstenga de todo trabajo prohibido, atienda seriamente á la salvación de su alma y dé gloria á Dios que vive y reina por los siglos de los siglos. Así sea.

Ex Audientia SSmi., die 30 Maii 1906.

SSmus. D. N. PP. X. auditis expositis, omnibus Christifidelibus praefatam precem corde saltem contrito recitantibus, quoties id egerint, indulgentiam tercentum dierum Animabus etiam in Purgatorio detentis profuturam, benigne concessit, contrariis quibuscumque non obstantibus. In quorum fidem, etc.

CASIMIRUS, CARD. GENNARI.

Praesens exemplar exhibitum fuit huic. S. Congregationi Indulg. Sacrisq. Reliquiis praepositae. In quorum fidem etc.

Datum Romae, ex Secria. eiusdem S. C., die 1 Decembris 1905.

Pro Secretario, Ios. M. Cancus COSELLI; *Subst.*

NOTICIAS

Mañana regresará, D. m., nuestro Itmo. Prelado de practicar la Santa Pastoral Visita en el Arciprestazgo de Liébana, acompañado del M. I. Sr. D. Manuel González Macías, Secretario de Cámara y del Sr. Capellán.

ANUNCIO

Se halla vacante la plaza de Sacristán de la Real Colegiata de S. Isidoro de esta ciudad, con la asignación de seis reales diarios abonándose además en los días festivos diez reales por la aplicación de la Misa de Postre.

Los Sres. Sacerdotes que hallándose en uso de las licencias de celebrar y confesar deseen optar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes hasta el día 20 del próximo mes de Septiembre en la Secretaría del Cabildo Colegial.

León y Agosto 29 del 1906.—Por acuerdo del Muy I. Sr. Abad-Prior y Cabildo, *Domingo Rivero*, Doctoral Secretario.